Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se informa que la anterior demanda correspondió por reparto el día 30 de mayo de 2023.

De otro lado, el día 6 de junio de 2023, el apoderado judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 20 de junio de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

Calarcá, Quindío, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Radicado N.° 63-130-4003-002-**2023-00166**-00
Interlocutorio. 1218

PROCESO:	DECLARATIVO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO – VIVIENDA URBANA
DEMANDANTE:	EFRAÍN LESMES GARCÍA
DEMANDADO:	ROSA DELIA RUIZ DE RODRÍGUEZ JULIE PAULINE RODRÍGUEZ RUIZ LIBANIEL PINEDA GONZÁLEZ
AUTO:	AUTORIZA RETIRO DEMANDA

Vista la anterior constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, se ordena el retiro de la demanda formulada para proceso de la referencia.

Sin condena al pago de perjuicios toda vez que no fueron decretadas medidas cautelares.

No se ordena desglose alguno, habida cuenta su presentación de manera virtual vía correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
87 DEL 21 DE JUNIO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e456e92f4e0ee814f131efb6b5e0923a5fa6821d70201d8f5b3ad46c377de51e**

Documento generado en 20/06/2023 02:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica